

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
conserlado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación e garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 7 Septiembre 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.316

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 6 del actual (página 1613) se inserta la siguiente Real orden.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 12 de Abril de 1923, inserta en la «Gaceta» del 13 del mismo mes y año, se disponía que los Ayuntamientos con presupuestos de más de 100.000 hasta 200.000 pesetas tienen la obligación de adquirir el aparato denominado «Marca para tallar» en el plazo de seis años, el cual ha transcurrido ya, y habiéndose dirigido a este Ministerio Real orden del Departamento del Ejército en que manifiesta ser cada día mayor el número de casos en que se producen incidencias por la gran

diferencia que existe entre las tallas de los mozos consignadas por los Ayuntamientos en las filiaciones y las que alcanzan al hacer su presentación en las Cajas y Cuerpos activos, lo que es motivado por carecer muchos Ayuntamientos de dicho aparato, declarado reglamentario por Real orden circular de 4 de Septiembre de 1920:

En virtud de lo expuesto, se servirá V. E. ordenar la inserción de la presente Real orden en el *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia y requerir a los Ayuntamientos que reúnan las condiciones dichas, debidamente relacionados en el citado *BOLETIN OFICIAL*, la obligación que tienen de adquirir la mencionada «Marca para tallar» por haber transcurrido con exceso el plazo que para ello se les concedió por Real orden mencionada, debiendo V. E. dar cuenta a este Ministerio de haberlo efectuado, con remisión de un ejemplar en el *BOLETIN OFICIAL* en que se inserte la circular.

De Real orden la digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1929.—Martínez Anido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento inmediato de los Ayuntamientos que reúnan las condiciones que se indican en la citada disposición.

Córdoba 7 de Septiembre de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.988

Núm. 3.328

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, accidental.

Hago saber: Que por don Juan Alcántara Sampelayo, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Agosto de 1929, solicitando se le concedan dieciocho pertenencias de la mina denominada Lolita 2.ª de mineral hierro, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Las Lomas.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Septiembre de 1929 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número cinco de la mina titulada «Lolita» número 8907, y desde el mismo en dirección Este verdadero se medirán 600 metros colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Sur se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Oeste se medirán 600 metros, y de 3.ª al punto de partida Norte 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este

edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 3.334

El día veinte y ocho del actual, a las once horas tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma la subasta del servicio de la conducción diaria del correo entre la oficina del Ramo de Lucena y la de Palenciana sirviendo a Encinas Reales y Benamejí, siendo el medio de locomoción automóvil, bajo el tipo máximo de mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las Administraciones de Correos de Córdoba, Lucena, Benamejí y Palenciana advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y habrán de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas

ordinarias de despacho en las referidas Administraciones excepto el último día de admisión, veinte y tres del corriente, en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Administrador principal, L. Sánchez Vivas.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. natural de.....
vecino de.....
se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.....
y viceversa por el precio de.....
(en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....
la fianza de.....
pesetas.
 (Fecha y firma del interesado)

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.332

En sesión pública celebrada el día 5 del corriente mes, se ha propuesto por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento, de mi presidencia, la habilitación o suplemento de una consignación de gastos del Presupuesto extraordinario vigente, recreciéndola por medio de transferencia, de otro crédito no invertido del mismo presupuesto, en la forma que suficientemente se detalla en la moción relativa al planteamiento de dicho proyecto y del modo que sigue.

Aumento que se considera de necesidad y urgencia, sobre un crédito consignado en dicho presupuesto.

Capítulo 11.º, artículo 2.º, partida 20 bis.—Para recrecer la consignación de 250.000 pesetas que atiende a los gastos de posibles aumentos en las valoraciones fijadas a los proyectos que se detallan en la número 20 del mismo capítulo y artículo; nuevas expropiaciones así como todos los gastos que exija la realización de estos proyectos, escrituras, derechos, reales, etc. 185.000.

Para compensar este aumento se indica la siguiente:

BAJA

Capítulo 11.º, artículo 1.º, partida número 16.—Esta partida, de 2.000.000 de pesetas en principio reducida en la 1.ª transferencia a 1.636.644 pesetas y que atiende a los gastos de construcción de un puente sobre el Guadalquivir, se limita a 1.451.644 pesetas siendo la reducción de pesetas 185.000.

En cuya virtud y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha

23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público el expediente incoado, para dicha transferencia, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Excelentísimo Ayuntamiento, según y a los efectos que el propio precepto legal determina.

Lo que además de anunciarse en dicho periódico oficial, se hace público también por medio de iguales edictos fijados en el tablón correspondiente de estas Casas Consistoriales como está prevenido.

Córdoba a 5 de Septiembre de 1929.—José Sanz.

—:—

Núm. 3.333

En sesión celebrada por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en el día de hoy, ha sido aprobado un proyecto de suplemento de créditos, por medio de transferencia de los autorizados en el presupuesto ordinario de gastos de este Municipio, que viene rigiendo en el corriente año de mil novecientos veintinueve, para recrecer varias consignaciones que carecen de dotación suficiente para los servicios municipales a que se destinan, en lo que resta de la presente anualidad; a cuyo fin se utiliza el saldo de otros créditos que lo permiten; y conforme a lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de la Hacienda municipal fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, el expediente incoado con tal motivo, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el excelentísimo Ayuntamiento según y a los efectos que el mismo precepto legal determina.

Lo que además de anunciarse en dicho periódico oficial, se hace público también por medio de iguales edictos, fijados en el tablón correspondiente de estas Casas Consistoriales como está prevenido.

Córdoba a 5 de Septiembre de 1929.—José Sanz.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.111

Don Miguel Cáceres y Cabello Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos de la Comisión permanente en el pasado mes de Julio, según se desprende del libro de actas correspondiente, es como sigue:

Sesión del día 6

Aprobación del acta anterior.

Sacar a subasta el cobro de las sillas del paseo.

Determinar las condiciones para la subasta de los suministros al Cuartel de la Guardia Civil.

Que se cumplimenten circulares y comunicaciones de la semana.

No firmar el contrato de préstamo de 20.000 pesetas del Crédito Nacional Agrícola hasta que haya peticionarios de dicho préstamo.

Firmar nuevamente contrato de alquiler de casa Telégrafo, con el dueño de la actual casa.

Aprobación de fondos de mes y cuentas del anterior.

Conceder quince días de permiso con sueldo al vigilante señor Verdugo.

Incoar expediente de jubilación del funcionario Alfonso Serrano.

Adquirir cinco ejemplares de los pequeños cien poemas para la Biblioteca Popular.

Conceder a la Compañía Telefónica Nacional almacén de materiales en el patio del Matadero.

Conceder el préstamo de sillas a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de Montemayor.

Dar premios como el año anterior a los niños de las escuelas nacionales por fin de curso.

Sesión del día 13

Aprobación del acta anterior.

Aprobación de extractos de los acuerdos del mes anterior.

Que se cumplimenten circulares y comunicaciones de la semana.

Hacer estantería en el archivo para poder colocar toda la documentación ordenándola e inventariándola.

Pasen a la vía de apremio los débitos atrasados que tienen los vecinos morosos.

Nombrar la Comisión de festejos.

Aprobar certificación para la Junta calificadora de destinos públicos.

Proveer en propiedad la plaza de

Guardia municipal de Alfonso Romero nombrando a José Arévalo.

Que el actual Director interino de la Banda municipal siga con el carácter de temporero hasta que resuelva la Corporación.

Aprobación de la cuenta jornalera de la presente semana.

Socorrer con cinco pesetas para la a Córdoba la pobre de beneficencia Isabel Carrasco.

Concertar en 350 pesetas el puente público del circo Ferroni.

Sesión del día 17

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de las cuentas de nuestro representante en Córdoba durante el segundo trimestre de este año.

Aprobación de la cuenta de rendimientos que rinde el Depositario por 1.º y 2.º trimestre de este año.

Aprobación de todos los pagos efectuados por esta Alcaldía hasta el día.

Sesión del día 20

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar expediente de prórroga sobrevenida del soldado Gonzalo Ménez Gómez.

Informe del señor Interventor sobre créditos y débitos que hoy tiene este Ayuntamiento y acuerdos para poner al día y sin atrasos a la Alcaldía municipal.

Conceder 15 días de permiso con sueldo al Jefe del Negociado 2.º de Secretaría de este Ayuntamiento.

El anterior extracto está conforme con el original y para que conste y mitir a la Superioridad y publicarse según las reglas quinta del artículo 2.º del vigente Estatuto municipal, expedido el presente certificado con el visto bueno del señor Alcalde en Fernán-Núñez a veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Miguel Cáceres.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

HORNACHUELOS

Núm. 3.249

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto para la liquidación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o interesados.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Hornachuelos a 31 de Agosto de 1929.—El Alcalde, José Ruiz.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESION DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

MONTILLA

Núm. 3.250

Don José Ortiz Sánchez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la relación de altas y bajas ocurridas en el Registro fiscal de urbana de esta ciudad para su alteración en el año próximo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que durante ellos puedan examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro de expresado plazo.

Montilla 31 de Agosto de 1929.—José Ortiz Sánchez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.267

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, la prórroga del presupuesto ordinario de este año de 1929, para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días la memoria formulada por dicha Comisión permanente para que en armonía con lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se puedan producir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peñarroya-Pueblonuevo a 2 de Septiembre de 1929.—Eladio León.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.285

Don Rafael Calvo de León y Torrado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Palma del Rio.

Hago saber: Que confeccionado por esta Alcaldía el padrón de vehículos sujetos al impuesto de patente nacional, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento para la Administración y cobranza de dicho impuesto de 28 de Junio de 1927, para el próximo ejercicio queda expuesto el mismo al público durante el plazo de quince días para oír las reclamaciones que contra dicho padrón puedan presentarse.

Palma del Rio 1.º Septiembre de 1929.—Rafael Calvo

EL CARPIO

Núm. 3.286

Propuesta por la Comisión permanente una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye queda expuesto al

público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

El Carpio a 2 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, L. López.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.340

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad, en proveído de hoy dictado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Pedro Alvarez García contra don Rafael Conde Córdoba, sobre cumplimiento de contrato, por la presente se cita por segunda vez al don Rafael Conde Córdoba, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número el día diez y ocho del actual y hora de las once, con el fin de que bajo juramento reconozca la autenticidad del documento privado que suscribiera en Córdoba el veinte y cinco de Febrero, por el cual le vendió al don Pedro Alvarez una parcela de quince fanegas y media en el cortijo El Garabato, término de Santaella, apercibiéndole que si no comparece será declarado confeso.

Dado en Córdoba a cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

—:—

Núm. 3.279

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 22 del actual, fué sustraída a don Eugenio Pérez Nieto, vecino de esta capital, del sitio Cortijo Don Fernando, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

R e s e ñ a

Mulo capón, doce años, 1'40 alzada, capa parda, raza española, con una marca en la nalga izquierda, raya cruzada, bocinegro, hierro El Fénix Agrícola letra V. número 4.

POSADAS

Núm. 3.320

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Antonio Barrientos González, la noche del 26 al 27 de Agosto último, de su domicilio, sito en aquella ciudad, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 180 de 1929.

Dado en Posadas a cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Ciento veinte pesetas en monedas de a cinco pesetas y veinte y cinco pesetas en calderilla.

Una cartera de cuero conteniendo dos cédulas personales una a nombre de Antonio Barrientos González, número 1.143 expedida en Palma del Río en 8 de Noviembre de 1928 y otra a nombre de María Ruiz Clavijo, número 1.144 expedida en igual sitio y fecha que la anterior.

LA RAMBLA

Núm. 3.307

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Manuel López Quintero, vecino de Puente Genil, sustraída el día veintisiete de Agosto último, de la finca de El Ingeniero, del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a tres de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

R e s e ñ a

Una rucha, capa blanca, de tres años, de pequeña alzada; otra rucha rucia oscura, de 18 meses, de regular alzada; y otra rucha parda, raya de mulo, de pequeña alzada, de tres años, herrada en la tabla izquierda del cuello, con el de la Compañía el Fénix Agrícola, letras J. A.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.311

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Par el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron hurtadas el veinticuatro del actual de una era al sitio Accesos, del término de Santa Eufemia, propiedad dichos semovientes del vecino de dicha villa Ramón Sánchez Hidalgo; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como detenidos a las personas en cuyo poder se encuentren sino justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario número 85 este año por hurto.

Reseña de las caballerías

Mula, raza española, de tres años, 1'38 alzada, capa castaña clara, raya en el espinazo, rayada de las patas y manos, lunar blanco en el lomo de la cincha, hierro La Previsora Hispalense en nalga izquierda.

Mula, raza española, de tres años, 1'37 alzada, capa mohina clara, hierro Previsora Hispalense nalga izquierda.

Dado en Hinojosa del Duque a 31 de Agosto de 1929.—El Juez de instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.344

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y guardia civil, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias del vecino de Valsequillo Manuel Alcalde Tocado, y las cuales fueron hurtadas la noche del treinta al treinta y uno del pasado mes de Agosto, de una cuadra del cortijo llamado Donadio, término de Granjuela, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se interesa de las mismas autoridades, la práctica de diligencias encaminadas a la averiguación del autor o autores del hecho, los que caso de ser encontrados, pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Fuente Obejuna a cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Setario, Rafael Lage.

Reseña de las caballerías

Mulo de siete años, castaño obscuro, de 1'53 alzada, bragado, bociclaro, con el hierro de la Compañía La Mundial Agraria, letra C. número 14 en la nalga izquierda.

Otro mulo de veintidos años, castaño encendido de más de marca, raya negra en el lomo, hierro particular en una de sus nalgas y el de la Previsora Hispalense en la nalga izquierda, ambos confusos.

AGUILAR

Núm. 3.256

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las tres caballerías que después se reseñarán, propiedad de Manuel Alba Aragón, vecino de ésta, las dos primeras y la última de Francisco Arroyo Molina, vecino de Puente Genil, desaparecidas del sitio «Tiscar», término de dicha villa de Puente Genil, donde pastaban, hace unos diez y seis días, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 118 de 1929 por tal motivo.

Señas

Una yegua sobre doce años, torda, hierro de la Compañía La Mundial Agraria C-11 en la espaldilla derecha, de regular alzada.

Una mula de 27 meses, torda rayada, con el mismo hierro que la anterior en la cadera izquierda, alzada mediana.

Un caballo castaño, de unos doce años, mediano, sin hierro y en la parte inferior de la oreja derecha le falta un pedazo de carne como de unos dos centímetros.

Dado en Aguilar de la Frontera a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Fernando Conde.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

LUCENA

Núm. 3.282

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se ruega y encarga a las autoridades e individuos de la policía judicial de la nación practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de las caballerías que después se dirán pertenecientes a don Francisco de Paula Cuenca Burgos, Juan Doblaz Ramírez, y don Francisco Rueda Cozano, aquel de estos vecinos y estos de Moriles, desaparecidas la noche del veintisiete del corriente de terrenos denominados «Las Quince», próximos al Arroyo de las Pilas en este término donde pastaban.

Dado en Lucena a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Domingo Onorato.—El Secretario, M. Álvarez.

Reseña de las caballerías

De don Juan Doblaz Ramírez

Un mulo castaño apardado, de un metro cincuenta y cuatro centímetros de alzada, hierros T. en la nalga izquierda y el del Félix Agrícola letra

V. número nueve en la nalga derecha.

De don Francisco Rueda Cozano

Un caballo de tres años, jaca castaña oscura, mediana alzada, rodales sin pelo alrededor de las orejas, y sobre hueso en la mano izquierda, colma, propia de dicho señor, y además el hierro del Estado en anca izquierda.

De don Francisco de Paula Cuenca Burgos

Un burro capón, platero, de un metro treinta y siete centímetros de alzada, rucio claro, hierros el Félix Agrícola número nueve en cadera izquierda, el del Banco Agrícola en la espaldilla del mismo lado y particular o sea una A. ancha y una cruz en la parte superior.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.273

Manuel Alvarez Bote, hijo de Julián y de Inés, natural de Santa Amalia, provincia de Badajoz, y cuyas señas personales son: un metro quinientos ochenta y cuatro milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial; señas particulares, una pequeña cicatriz entre la nariz y el labio, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Fuente Obejuna, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería, Alava 56 Málaga ante el Juez Instructor don Lucio Berzosa García; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Málaga 3 de Septiembre de 1929.—El Juez Instructor, Lucio Berzosa.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Número 3.322

Jefatura de Minas

Anuncio de demarcación

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 6 de Septiembre de 1929.—El Gobernador P. D., M. Romero.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro minero	Paraje en que radica	Término municipal	Representante	Minas colindantes	Propietario
Del 7 al 15 de Septiembre	8.961	La Favorita	Haza de las Animas	Comarcal	Don Miguel Calero Contreras	La Buena Fé 8857	Miguel Calero
INTERESADO							